

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2024/06/13	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 2	Página 1 de 4

RESOLUCION N° 1811 DE 07-11-2024 17:27:18

Por la cual se autoriza el desarrollo de un Curso Premédico para aspirantes al Programa de Medicina y otros programas de las Ciencias de la Salud en la Universidad Militar Nueva Granada

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren la Constitución Política, artículo 69, Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2; los Acuerdos 13 de 2010; 02 de 2012; 04 de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud del artículo 2° de la Ley 805 de 2003, en razón de su misión y de su régimen orgánico especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a la presente ley

Que la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada, elaboró los estudios de factibilidad relacionados con el desarrollo del “Curso Premédico para aspirantes al Programa de Medicina y otros Programas de las Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada” que se dictará del 20 de enero al 9 de mayo del 2025.

Que al numeral 15 artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad, estableció como función del Rector fijar los valores de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de extensión y venta de todo tipo de servicios.

Que se hace necesario establecer:1) Inscripciones y matrículas 2) Duración y horario del curso 3) Costos 4) Reconocimiento académico 5) Recursos de infraestructura y apoyos didácticos. Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desarrollo del “Curso Premédico, para aspirantes al Programa de Medicina y otros Programas de las Ciencias de la Salud en la Universidad Militar Nueva Granada” ubicado en carrera 11 No 101 -80, y o Edificio de Posgrados Calle 94 bajo la coordinación de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CALENDARIO ACADEMICO: Para el desarrollo del Curso Premédico cohorte 2025-1, se manejará el siguiente calendario:

1. Inicio de clases: 20 de enero del 2025
2. Inducción Facultad: 17 de enero del 2025
3. Terminación curso: 9 de mayo del 2025

ARTÍCULO TERCERO COSTOS: Los costos establecidos por concepto de inscripción y matrícula serán los siguientes:

- a) INSCRIPCIÓN: CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$123. 000.00)
- b) MATRICULA: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO M/CTE (\$5.965.000)

ARTÍCULO CUARTO. INTENSIDAD HORARIA Y MODALIDAD: El Curso Premédico, para aspirantes al Programa de Medicina y otros Programas de las Ciencias de la Salud en la sede calle 100 y/o Edificio de posgrados calle 94 de la Universidad Militar Nueva Granada, se llevará a cabo con una intensidad horaria de 375 horas distribuidas en quince (15) semanas, iniciando el 20 de enero del 2025 hasta el 9 de mayo de 2025, en jornada diurna de lunes a viernes.

PARÁGRAFO: La Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, verificará que para el desarrollo del Curso Premédico, las instalaciones donde se impartirán las actividades académicas reúnan los requisitos de seguridad y que los estudiantes matriculados cumplan y apliquen los correspondientes protocolos de bioseguridad.

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN: El aspirante al Curso Pre médico debe acreditar los siguientes requisitos:

1. Realizar el pago de los derechos pecuniarios por concepto de Inscripción
2. Ingresar a la página institucional: [https://www.umng.edu.co/admisiones/premedico/proceso- de-inscripción](https://www.umng.edu.co/admisiones/premedico/proceso-de-inscripcion) y realizar el proceso de inscripción.

3. Diligenciar completamente la hoja de vida en el sistema a través del enlace: <https://univex.umng.edu.co/Karakum/Control/>

ARTÍCULO SEXTO PROCESO DE SELECCIÓN: Se seleccionarán los aspirantes, de acuerdo con el resultado de la entrevista, la cual será calificada en una escala de 0 a 100 y tendrá un carácter clasificatorio de mayor a menor. Dicha entrevista estará a cargo de los docentes del Curso Premédico, con apoyo de los docentes del Programa de Medicina. El aspirante que no presente la entrevista en las fechas establecidas o que obtenga un resultado inferior a 60 puntos en la escala de 0 a 100, quedará excluido del proceso de admisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se admitirán estudiantes para desarrollar por segunda vez el Curso Premédico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el aspirante se encuentra en proceso de grado al momento del proceso de selección es necesario que allegue la copia del acta de grado o del diploma para poder realizar el proceso de matrícula en caso de ser admitido.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los aspirantes profesionales se les solicitará el resultado de la prueba saber pro y sus notas obtenidas en el programa académico cursado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los requisitos para el proceso de matrícula son los siguientes:

1. Haber sido seleccionado previo cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo sexto de la presente Resolución.
2. Anexar a través del enlace: <https://univex.umng.edu.co/Karakum/Control/> los Documentos requeridos para la generación del recibo de pago de matrícula y legalización de matrícula.
3. Fotocopia nítida del documento de identidad ampliada al 150 %. Para extranjeros, pasaporte, visa de estudiante y cédula de extranjería con vigencia del periodo académico por cursar.
4. Una foto tipo documento 3x4, reciente y a color
5. Fotocopia del acta de grado o diploma de bachiller de una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Para extranjeros apostillado.
6. Copia del resultado de la Prueba Saber 11°; para extranjeros, el equivalente, según lo dispuesto en la normativa vigente del ICFES.

ARTÍCULO OCTAVO: El Curso Premédico se regirá bajo el reglamento de Pregrado de la Universidad Militar aplicando los artículos tales como: régimen disciplinario, faltas disciplinarias, sanciones disciplinarias, sanciones a las faltas disciplinarias, deberes y derechos de los estudiantes, prueba supletoria e inasistencias.

ARTÍCULO NOVENO: La Universidad Militar Nueva Granada expedirá el certificado de asistencia al Curso Premédico, a los participantes que asistan mínimo al ochenta por ciento de las actividades académicas programadas, para lo cual la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, llevará los registros correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los estudiantes del Curso Premédico que obtengan los dieciséis mejores promedios académicos tienen derecho a un cupo en el Programa de Medicina para el siguiente período académico, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

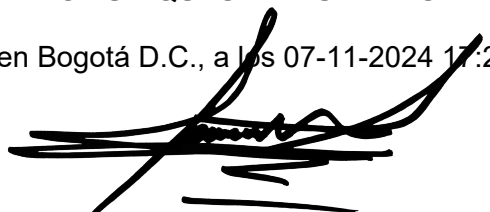
1. Concepto favorable de conducta y comportamiento por parte del coordinador(a) del Curso Premédico y el cuerpo de docentes del mismo.
2. Un Promedio General Acumulado mínimo de 4.0.
3. El estudiante que se encuentre dentro de los 16 mejores promedios, debe estar inscrito al proceso de admisión al Programa de Medicina del periodo siguiente, de lo contrario no se le otorgara el cupo.
4. En caso que exista empate en el puesto 16, se le otorgara el cupo al puntaje más alto en la prueba saber11.
5. Si el empate persiste se le otorgará el cupo al estudiante que tenga mayor puntaje en las pruebas específicas de biología y química en la prueba saber 11. En caso de no poder establecer el desempate con base en la Prueba Saber 11°, la Universidad establecerá la metodología de desempate de acuerdo con el desempeño específico en las áreas de alto impacto del curso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada proporcionará oportunamente los recursos de infraestructura y de ayudas educativas que sean del caso para lograr el funcionamiento normal de este curso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.






COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07-11-2024 17:27:18



Mayor General (RA) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA Ph.D
Rector

JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido					
Elaboró Coordinación Curso Premédico	Revisó Decano de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Revisó Jefe División de Admisiones Y Registro Control Académico	Vo. Bo Jefe e Oficina Asesora de Planeación	Vo. Bo Vicerrectora Académica	Vo. Bo Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra. Sandra Milena Carvajal Sastoque 	Dr. Juan Carlos Luque Suarez 	Ing. Daniel Alarcón Sáenz 	 José William Castro Salgado	 Dra. Carol Eugenia Arevalo Daza	Dr. León Sandoval